

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas.
Por tres meses	5'50 >
Por seis meses	10'50 >
Por un año	20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 pesetas.
Por tres meses	7'00 >
Por seis meses	12'50 >
Por un año	24'00 >
Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.	



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Enero.)

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Demuestra la realidad política española que muchas de las corruptelas que el Directorio se propuso y quiere expulsar de los Ayuntamientos, tienen franca cabida todavía en bastantes Diputaciones provinciales. Tal circunstancia aconseja aplicar a éstas el mismo criterio que se ha seguido con las Corporaciones municipales.

Ciertamente no todas las Diputaciones adolecen de iguales defectos y en el mismo grado. Por el contrario existen algunas cuyo funcionamiento parece impecable. Pero la medida ha de ser general si se desea su ejemplaridad, y de ella cabe exceptuar tan solo a las que viven en régimen jurídico privilegiado, hijo de concierto y pactos antiguos, de gran transcendencia en el orden económico.

Restaba únicamente precisar el sistema de sustitución más perfecto y se ha optado desde luego por el de libre selección como medio más eficaz para evitar los inconvenientes anejos a todo automatismo, bien entendido que al renovar las Diputaciones anhela el Directorio que los elementos llamados a integrarlas con carácter transitorio, sí, pero con plena autoridad, se sientan animados del espíritu de expansión comarcal o regional preciso para dibujar el germen de futuras personalidades superprovinciales fundándose en las razones que preceden y como trámite previo a la reforma del régimen provincial, que debe seguir a la del municipal, el Presidente que suscribe, en nombre del Directorio Militar y como Jefe del Gobierno, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 12 de Enero de 1924.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M., MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltas las actuales Diputaciones provinciales de toda España, con la única excepción de las de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

Artículo 2.º Los Gobernadores civiles designarán tantos Diputados provinciales interinos como en propiedad deba tener cada Diputación, eligiéndolos libremente entre los habitantes de la provincia, de más de veinticinco años, que posean título profesional, sean mayores contribuyentes o desempeñen cargos directivos en las Corporaciones representativas de intereses culturales, industriales y profesionales.

Los Gobernadores procurarán que todos los nuevamente designados o reelegidos sean personas de solvencia y prestigio sociales, que a ser posible, residan habitualmente, uno cuando menos, en cada partido judicial y que no les sean aplicables las causas de incompatibilidad e incapacidad que establecen los artículos 36 y 38 de la ley de 29 de Agosto de 1882.

También procurarán conceder una fracción del total de puestos a la representación corporativa, cuidando de que en ella no falte la de las clases sanitaria, cultural, industrial, agrícola y obrera.

Artículo 3.º El día 20 de Enero se constituirán las nuevas Diputaciones provinciales, bajo la presidencia del Gobernador civil respectivo. En esta primera sesión serán elegidas la Comisión provincial y las permanentes, conforme a las disposiciones aplicables de la ley de 29 de Agosto de 1882.

Artículo 4.º Dentro de los diez días siguientes a la constitución de las nuevas Corporaciones provinciales, se reunirá en Barcelona la Asamblea plena de la Mancomunidad catalana, previa convocatoria y bajo la presidencia del Gobernador civil de aquella provincia. En dicha Asamblea será nombrado el Consejo permanente de la Mancomunidad.

Artículo 5.º Las nuevas Corporaciones provinciales deberán elevar al Ministerio de la Gobernación, en el plazo de quince días y bajo su más estrecha responsabilidad, una Memoria sucinta en que se detallen los defectos o anomalías que al hacerse cargo del Gobierno de la provincia hayan observado, si las hubiere, y propongan en su caso las medi-

das más convenientes para remediarlas.

Artículo 6.º Las nuevas Diputaciones provinciales podrán proponer, por los trámites establecidos en el Real decreto de 18 de Noviembre de 1913, la constitución de Mancomunidades que tengan por objeto el cumplimiento de los fines y mejora de los servicios que están actualmente encomendados y puedan encomendarse en lo sucesivo a las provincias.

Artículo 7.º Por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación se dictarán las reglas precisas para la ejecución de este Real decreto.

Dado en Palacio a doce de Enero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(Gaceta del 13 de Enero)

En cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto que antecede, la Diputación provincial se reunirá el día 20 del actual a las 12 horas, en el Salón destinado al efecto en el Palacio provincial.

Logroño, 16 de Enero de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

Gobierno Civil

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

124

Con el fin de unificar los distintos servicios encomendados a esta Junta Provincial, y evitar retrasos en el cumplimiento de los mismos, los señores Delegados gubernativos de los partidos y los Alcaldes de los pueblos, se atenderán a las siguientes instrucciones:

1.ª A tenor de lo dispuesto en las reglas 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª de la Circular de la Junta Central de Abastos, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 3 de Noviembre último, los Alcaldes de los pueblos correspondientes a los partidos judiciales de Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del río Al-

hama, Haro, Najera, Santo Domingo de la Calzada y Torrecilla de Cameros, remitirán quince días antes a los señores Delegados gubernativos respectivos, un estado resumen de las cantidades de artículos de primera necesidad importadas y exportadas, expresando en estas últimas el punto o puntos a donde vayan consignadas. Los Alcaldes de los pueblos pertenecientes al partido judicial de Logroño cumplirán este servicio en la fecha y forma indicadas, remitiendo sus estados a este Gobierno de provincia. En los pueblos de escaso vecindario, y cuyas transacciones comerciales puedan considerarse como nulas, se hará constar así por los Alcaldes, enviando un estado negativo.

2.ª Una vez en su poder los datos antecedentes, los señores Delegados gubernativos enviarán a esta Junta Provincial, dentro de los cinco primeros días de cada mes, un estado resumen de los mismos, por pueblos, a fin de que esta Junta pueda formalizar el general y cursarlo a la Superioridad en tiempo oportuno.

3.ª Paralelamente a estos estados, los Alcaldes de los pueblos correspondientes a los partidos judiciales señalados en la primera de las instrucciones, remitirán semanalmente a los Delegados gubernativos relación de los almaceneros, comerciantes e industriales tenedores de azúcar, consignando las cantidades de este artículo que tengan en su poder, especificadas por clases.

Los Alcaldes del partido judicial de Logroño, lo harán asimismo, remitiendo sus relaciones a este Gobierno de provincia.

4.ª Los señores Delegados gubernativos de los partidos, enviarán a esta Junta Provincial los estados de azúcar, anteriormente citados, procurando que el correspondiente a la última semana del mes, se encuentre en poder de aquella antes de finalizar el mismo, con objeto de poder cursar a la Superioridad la estadística de las existencias de azúcar que tiene ordenado, antes del cinco de cada mes.

5.ª Los servicios indicados en las presentes instrucciones se entenderá que deben ser cumplidos: el primero, con relación al pasado mes de Diciembre, y el segundo, o sea los estados de azúcar, con vistas a la primera semana del presente mes, y para lo sucesivo, con arreglo a las normas y fechas que se establecen en la presente circular.

Encargo a los señores Delegados gubernativos de los partidos

y a los Alcaldes de los pueblos, el más exacto cumplimiento de las presentes instrucciones, y a los últimos, que ejerzan una estrecha vigilancia cerca de los Secretarios de los Ayuntamientos respectivos, a fin de que no retrasen la remisión de los datos que se ordenan, dada la trascendencia de este servicio que deberá ser considerado como preferente.

Logroño, 14 de Enero de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

137

Don José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, hoy en ejecución de instancia, promovidos por el Procurador don Ramón Vidaurreta, en nombre de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de la Rioja, contra don Matías Marín como Presidente del Sindicato Agrícola Católico de Santa Coloma, sobre pago de seis mil pesetas, intereses legales y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, la finca urbana embargada que se describe a continuación, sita en el término municipal de Santa Coloma, para cuya subasta, se ha señalado el día quince de Febrero próximo, en la sala Audiencia de este Juzgado, a las doce de su mañana bajo las prevenciones que luego se dirán.

Finca embargada

Una casa en la Plaza, titulada «El Palacio», que linda derecha entrando, Millán Gil; izquierda, cochera y sereno que se reservó la vendedora doña Antonia Marín, y espalda, calle; tiene una extensión superficial de ciento cuarenta metros, compuesta de planta baja, un piso y desván, construída de manpostería y guijo, con sus esquinas y mochetas de piedra de sillería y cal en mortero con su correspondiente tejado de teja vana, valorada en once mil quinientas pesetas.

Prevenciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a su tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de dicho inmueble, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en en Logroño a siete de Enero de mil novecientos veinti-

cuatro.—José Usera, P. S. M. Jesús Alfeirán Taboada,

**

EDICTO

Don José Prendes Pando y Díaz Laviada, Juez de primera instancia del Distrito del Congreso de esta capital,

Hago saber: que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en el expediente promovido por don Antonio y don Joaquín Arrué y Aspiróz, sobre que se les declare herederos ab intestato de su hermano de doble vínculo don Cayo Arrué y Aspiróz, natural de Tolosa, que falleció en la villa de Ezcaray el cuatro de Septiembre próximo-pasado, por el presente se anuncia la muerte intestada del don Cayo Arrué y Aspiróz, hijo legítimo de don Juan y doña Eustaquia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos hermanos del causante, a la herencia de este, para que dentro del término de treinta días comparezcan a reclamarla.

Dado en Madrid a quince de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—José Prendes Pando.—Ante mí, Luis Moliner.

JUZGADOS MUNICIPALES

Cédula de citación

98

El señor don Hipólito Arizmendi, Juez municipal suplente de esta ciudad, en providencia del día de hoy, ha acordado se cite a Juan Sanz y a Severo Federico Jiménez (gitanos) cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que el día diez y ocho del actual y hora de las once y media de su mañana, se presenten en la Audiencia de este Juzgado, sita en la casa Consistorial, a celebrar juicio de faltas promovido por denuncia del Guarda rural don Filomeno Calvo contra aquéllos, por sustraer un saco de paja de la era de don Alejo Sota; previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calahorra, 8 Enero de 1924.—El Secretario, Cándido Jiménez.

Anuncio Oficial

20º Terço de la Guardia civil

Comandancia de Logroño

140

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 1.º de Febrero próximo de las escopetas recogidas por la fuerza de esta

Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la vigente Ley de caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia que exhibirán antes de adjudicárseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la aCsa-cuartel de esta capital sita en la calle del Marqués de Murrieta número 10.

Logroño, 14 de Enero de 1923.

—El primer Jefe.

Administración Provincial

Administración de Contribuciones

CIRCULAR 147

Se llama la atención de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia sobre la Circular y Repartimiento publicados en el BOLETIN OFICIAL número 7 correspondiente al día de hoy, Repartimiento que como ya habrán entendido se refiere a la riqueza Rústica y Pecuaria, y no a la Urbana Pecuaria, como por error se consigna en el epígrafe que le sirve de encabezamiento.

Logroño, 15 de Enero de 1924.

—El Administrador de Contribuciones, Ramón Sopranis.

SECCIÓN DE PÓSITOS

CIRCULAR

141

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, a continuación se inserta la relación de las cantidades que por concepto de contingente corresponde satisfacer a cada uno de los Pósitos afectos a esta Sección, por los tres trimestres del año 1923 o sea, por el período comprendido entre el 1.º de Abril y 31 de Diciembre, cuyas cantidades habrán de ser ingresadas en la c/c que tiene abierta en esta Sucursal del Banco de España el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente circular en este periódico oficial, fijando el plazo de cinco días para que puedan formular las Corporaciones administradoras de dichos Establecimientos ante esta Sección, las reclamaciones que estimen oportunas sobre la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Logroño, 14 de Enero de 1924.

El Ingeniero Jefe,

Francisco Pascual de Quinto.—(Rubricado)

Número de orden	PÓSITOS	Ptas. Cts.
1	Albelda.	17 34
2	Alfaro	89 61
3	Aldeanueva de Ebro	164 12
4	Arenzana de Arriba	27 49
5	Arenzana de Abajo	50 10
6	Abalos	15 18
7	Alberite	44 26
8	Canillas	10 07
9	Cellorigo	19 48
10	Cirueña	7 32
11	Cornago	34 10
12	Daroça de Rioja	14 75
13	Foncea	19 04
14	Galbárruli	18 56
15	Grañón	44 75
16	Lardero	36 89
17	Manzanares de Rioja	7 03
18	Montemediano	7 39
19	Muro de Cameros	6 36
20	Ollauri	9 52
21	Pazuengos	13 52
22	Rincón de Soto	33 18
23	San Millán de la Cogolla	19 36
24	Santurde	4 65
25	Soto de Cameros	21 81
26	Tricio	9 80
27	Torreçilla sobre Alesanco	10 62
28	Ventrosa	6 16
29	Villalba de Rioja	47 16
30	Villar de Arnero	60 33
31	Villarejo	12 93
32	Villarta-Quintana	36 12
33	Oyón (Alava)	74 63
34	San Asensio	122 04
35	Puente la Reina (Navarra)	225 00
36	Eneriz (Navarra)	112 50
37	Villalobar	112 50
38	Viguera	28 86
	TOTAL	1.594 53

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño APREMIOS

En las certificaciones de descubierto que se detallan, ha sido dictada la providencia de apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de PRIMER GRADO en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas en el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de UNICO GRADO en el recargo de las dietas que fija el artículo 167 de dicha Instrucción.

Número de orden	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	Ejercicio	Apremio declarado	IMPORTE Ptas. Cts.
Zona de Arnedo						
449	D. ^a Francisca Viana Viguera	Zarzosa	Derechos reales	1917	Primer grado	4 54
450	» Petra Rodríguez Viana	»	»	»	»	2 85
451	» Narcisa Rodríguez Viana	»	»	»	»	2 85
452	Don Basilio Rodríguez Viana	»	»	»	»	2 85
453	» Vicente Rodríguez Viana	»	»	»	»	2 85
454	» Miguel Fernández	»	»	»	»	5 34
455	D. ^a Constancia Fernández	»	»	»	»	6 69
456	» Virginia Fernández	»	»	»	»	6 69
457	» Catalina Iñiguez	»	»	»	»	26 15
428	» Leandra González	Préjano	»	»	»	12 90
429	» Jacinta González	»	»	»	»	12 90
430	Don Raimundo López	»	»	»	»	8 96
431	D. ^a Agapita López	»	»	»	»	8 96
432	Don Antonio Sota	»	»	»	»	5 80
433	El mismo	»	»	»	»	58 »
434	D. ^a Josefa Ochoa	»	»	»	»	6 73
435	La misma	»	»	»	»	83 72
436	Don Modesto de S. Leandro	»	»	»	»	701 12
437	» Víctor Licigüeyena	»	»	»	»	170 57
438	» Manuel Licigüeyena	»	»	»	»	170 57
439	D. ^a María Domínguez Pascual	Poyales	»	»	»	4 99
440	» Severa Domínguez Pascual	»	»	»	»	4 99
441	Don Felipe Domínguez	»	»	»	»	4 99
369	» Ignacio Quiñones	Arnedo	»	»	»	5 78
370	» Félix Pérez	»	»	»	»	7 22
371	» Ruperto Pérez	»	»	»	»	7 22
372	» Miguel Pellejero	»	»	»	»	3 70
373	» José Pellejero	»	»	»	»	2 34
374	» Tiburcio Pellejero	»	»	»	»	2 34
375	» Cipriano Pellejero	»	»	»	»	2 34
376	» Daniel Pellejero	»	»	»	»	2 34
377	» Santiago Roldán Ruiz	»	»	»	»	3 25
184	» Aquilino Sota y 4 hermanos	Préjano	»	1918	»	34 30
183	D. ^a Petra Mateo Crespo	»	»	»	»	25 50
185	Don Tomás Fernández	Munilla	»	»	»	8 43
158	» Justo Blanco Rivas	»	»	»	»	37 05
187	» Gregorio Peña y hermanos	Arnedillo	»	»	»	16 20
15	» Hipólito García	Préjano	»	1919	»	11 88
16	» Casto Sota	»	»	»	»	12 31
17	» Vicente Gil Martínez	»	»	»	»	17 62
20	» Policarpo Eguizábal	»	»	»	»	72 10
30	D. ^a Francisca Arpón y otra	Arnedillo	»	»	»	5 36
26	» Isabel Verguizas y otra	Munilla	»	»	»	6 42
12	» Eulogia Sáenz	Poyales	»	»	»	18 34
37	Alcalde de	Arnedillo	Multa	»	Unico grado	125 »
3	Alcalde y Secretario de	Santa Eulalla	»	1920-21	»	17 50
6	Id. id. de	»	»	»	»	17 50
4	Id. id. de	»	»	»	»	17 50
99	Id. id. de	Arnedo	»	»	»	17 50
16	Ayuntamiento y Junta Pericial	Arnedillo	»	1921-22	»	125 »
17	Id. id. id.	»	»	»	»	125 »
25	Don José María Hernández Ruiz	Arnedo	Alcohol (multa)	1922-23	Primer grado	100 »
24	» Timoteo Pérez Hernández	»	»	»	»	100 »
7	Ayuntamiento de	»	Pesas y medidas	»	Unico grado	551 25

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes interesados. Logroño, 12 de Enero de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Nicanor Herrero.

Administración Municipal

MEDRANO

135

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se les cita a las operaciones de rectificación y cierre del mismo, que tendrán lugar a las once de los días 27 del actual y 10 de Febrero próximo,

así como al sorteo de mozos que se verificará a las siete del día 17 de este último mes, por si tuvieren por conveniente asistir a los efectos de la ley.

Igualmente se les cita al acto de la clasificación y declaración de soldados que se celebrará a las once del día 2 de Marzo, advirtiéndoles que es obligatoria su comparecencia o de personas que los representen; apercibiéndoles que de no comparecer se les instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Mozos que se citan:

Número 6. Carmelo Díez Díez, hijo de Cesáreo y Petra.

Número 8. Albino Díez Justo, hijo de Melitón y Jorja.

Medrano, 11 de Enero de 1924.—El Alcalde, Cristóbal Ruiz.

HORMILLA

127

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa con el sueldo de

los derechos de arancel; los aspirantes la solicitarán en el término de quince días, después de publicado en este BOLETÍN OFICIAL.

Hormilla, 11 de Enero de 1924.—El Juez, José Ruiz de Gopegui.

SOTO DE CAMEROS

128

Por traslado a Navarrete con igual cargo del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias debidamente reintegradas en el término de quince días, desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Soto de Cameros, 10 de Enero de 1924.—El Alcalde, Juan Vallejo.

BOBADILLA

143

Se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 650 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes han de reunir los conocimientos necesarios para el desempeño de la misma, y pueden presentar las solicitudes a esta Alcaldía en el término de quince días, desde que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bobadilla, 14 de Enero de 1924.—El Alcalde, Ezequiel Maestro.

TOBÍA

130

Se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de seiscientos pesetas. El plazo para solicitarlo es de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tobía, 10 de Enero de 1924.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Anuncios

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público para el año económico de 1924-25, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndoles que el plazo que se señala empieza a contarse desde el día siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación.

Ayuntamientos:

Herramélluri.—Padrón de edificios y solares, 15 días.

Azofra.—Proyecto de presupuesto ordinario, 15 días.

Matute.—Padrón de cédulas personales, por el plazo reglamentario.

Brieva.—Presupuesto ordinario, por el plazo reglamentario.

Corera.—Presupuesto ordinario, por el plazo reglamentario.

Entrena.—Padrón de cédulas personales y matrícula industrial, 15 días.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO

CONTRIBUCION TERRITORIAL

RIQUEZA URBANA AMILLARADA

REPARTIMIENTO PARA 1924-25

REPARTIMIENTO que esta Administración practica entre los pueblos de la provincia de las cantidades señaladas en la derrama general del Reino a saber: **67.114'00** pesetas, por cupo del Tesoro al tipo de 20.607.891 por ciento, 10.738'00 por el recargo del 16 por 100, para atenciones de primera enseñanza, y **5.034'00** pesetas por recargo adicional al 7'50 por 100.

El presente repartimiento se descompone en tres grupos, en el primero se comprenden a los Municipios que en el actual ejercicio no están sujetos a penalidad por haber presentado sus Registros fiscales, el segundo a los que tienen la penalidad del 60 por 100 por no haberlos presentado en 31 Diciembre de 1921 y 1923, y el tercero los que la tienen del 70 por 100, por no haberlos presentado durante los años 1921-22 y 1923.

51

MUNICIPIOS	RIQUEZA base del repartimiento.	CANTIDADES QUE SE SEÑALAN			SUMAS
		Cupo de contribución para el Tesoro con el apremio de cobranza.	Recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza.	Recargo adicional del 7'50 por 100.	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
Alcanadre	26804	5523 74	883 80	414 18	6821 72
Arenzana de Arriba	1103	227 31	36 37	17 05	280 73
Arnedillo	29246	6026 98	964 42	452 "	7443 40
Cidamón	1078	222 15	35 54	16 66	274 35
Corporales	2584	532 51	85 20	39 94	657 65
Hormilla	14095	2904 68	464 75	217 85	3587 28
Hormilleja	5195	1070 58	171 29	80 29	1322 16
Ledesma	867	178 67	28 59	13 40	220 66
Leiva	11734	2418 13	386 90	181 36	2986 39
Manjarrés	2501	515 40	82 46	38 66	636 52
Navajún	2657	547 55	87 61	41 07	676 23
Ocón	10121	2085 72	333 72	156 43	2575 87
Pazuengos	2814	579 91	92 79	43 49	716 19
Pinillos	1425	293 65	46 98	22 20	362 83
Pradillo	4031	830 70	132 91	62 30	1025 91
Rodezno	13253	2731 16	436 99	204 84	3372 99
Santurde	3422	705 20	112 83	52 89	870 92
Sotès	7309	1506 23	240 99	112 97	1860 19
Villanueva	5340	1100 46	176 07	82 53	1359 06
Villarta Quintana	3982	820 61	131 30	61 55	1013 46
Zarratón	4507	928 80	148 61	69 66	1147 07
Zorraquín	1024	211 05	33 76	15 83	260 64
Cuzcurruta	17146	3533 43	565 35	265 01	4363 79
Galilea	4114	847 81	135 65	63 59	1047 05
Poyales	4825	994 33	159 09	74 57	1227 99
Leza	1909	393 40	62 94	29 50	485 84
Lagunilla	11191	2306 23	368 99	172 97	2848 19
TOTAL	194277	40036 39	6405 90	3002 73	49445 02

MUNICIPIOS	Riqueza base del repartimiento Pesetas	Penalidad del 60 por 100 sobre la riqueza líquida por la ley de presupuestos de 29 de Abril de 1920. Pesetas	TOTAL Riqueza Pesetas	CANTIDADES QUE SE SEÑALAN			SUMAS Pesetas
				Cupo de contribución para el Tesoro con el apremio de cobranza Pesetas Cts.	Recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza. Pesetas Cts.	Recargo adicional del 7'50 por 100 Pesetas Cts.	
				Alfaro	110113	66068	
Corera	10312	6187	16499	3400 10	544 22	255 01	4199 33
Santa Coloma	6426	3856	10282	2118 90	339 06	158 92	2616 88
TOTAL	126851	76111	202962	41826 19	6692 19	3136 97	51655 35

MUNICIPIOS	Riqueza	Penalidad del 70 por 100 sobre la riqueza	Total riqueza	Cupo de contribución	Recargo del 16 por 100	Recargo del 7'50 por 100	SUMAS
							Pesetas. Cts.
Turruncún	3045	2132	5177	1066 87	170 70	80 02	1317 59
Villarroya	1500	1050	2550	525 50	84 08	39 41	648 99
TOTAL	4545	3182	7727	1592 37	254 78	119 43	1966 58

Logroño, 2 de Enero de 1924.—El Administrador, P. S., P. Heredia,

Tesorería de Hacienda

1942

ANUNCIO.—*Recaudación ejecutiva*

Relación de los recibos que han sido destruidos en el incendio ocurrido en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, en 15 de Noviembre de 1916.

RELACION QUE SE CITA
PUEBLO DE CALAHORRA

CONCEPTO, RÚSTICA

PRESUPUESTO, 1913

Continuación: (Véase el número 154)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cts.
1962	D. Andrés Sáenz Fernández	Anual	3 04
1969	» Manuel Sáenz Jaime	Id.	1 30
1974	» Antonio Sáenz Lorente	Id.	0 87
1982	» Francisco Sáenz Lorente	Id.	0 87
1984	» Luis Sáenz Lorente	Id.	1 09
1992	D. ^a Gabina Sáenz Madorrán	Id.	2 61
1996	D. Baldomero Sáenz Martínez	Id.	1 74
1997	» Ignacio Sáenz Martínez	Id.	1 74
1998	» Aquilino Sáenz Moreno	Id.	1 09
1999	» Pedro Sáenz Muro	Id.	3 26
2000	D. ^a Casta Sáenz Oliván	Id.	0 65
2003	» Margarita Sáenz Oliván	Id.	0 65
2005	D. Pedro Sáenz Oliván	Id.	1 30
2006	» Victor Sáenz Oliván	Id.	0 65
2009	» Agapito Sáenz Pérez	Id.	0 44
2010	» Cirilo Sáenz Pérez	Id.	1 74
2021	» Santiago Sáenz Solana	Id.	2 83
2024	» Domingo Sáenz Belloso	Id.	2 83
2037	» Joaquín Samper Olona	Id.	3 04
2049	» Laureano Solana Merino	Id.	3 26
2053	» Fernando Solana Pérez	Id.	1 74
2056	» Laureano Solano Arcos	Id.	1 96
2059	» Gabino Solano Barco	Id.	3 04
2062	D. ^a Vitoria Solano Gil	Id.	2 83
2066	D. Dionisio Solano Lorente	Id.	1 30
2075	» Juan Subero Enciso	Id.	0 87
2081	» Galo Subero Lorente	Id.	1 30
2085	» Santiago Subero Pascual	Id.	2 61
2094	» Sebastián Tejedor Barco	Id.	2 83
2102	» Andrés Toledo Barco	Id.	1 74
2107	» Santiago Toledo Martínez	Id.	0 22
2108	» Laureano Toledo Urzanqui	Id.	3 26
2109	» Luciano Torres Alfaro	Id.	3 26
2112	» Dionisio Torres Escudero	Id.	1 52
2118	D. ^a Francisca Tutor Espilla	Id.	0 65
2134	D. Joaquín Valenzuela Sebastián	Id.	1 30
2143	» Manuel Vázquez Rivera	Id.	1 52
2144	» Tomás Villa Arrugue	Id.	1 96
2148	» Miguel Belloso Antoñanzas	Id.	0 65
2163	» Emeterio Villanueva Ortiz	Id.	0 44
2167	» Emeterio Villodas Díez	Id.	2 83
2176	» Simón Vitoria Gutiérrez	Id.	1 52
2177	» Luis Vitoria Preciado	Id.	3 48
2179	Viuda de Juan Sáenz	Id.	1 30
2180	D. Hermenegildo Vivanco Aznar	Id.	1 30
2198	» Cándido Alvarez Jiménez	1.º al 4.º	14 56
2206	» Epifanio Bretón Ocón	4.º	3 46
2213	» Simón Cabezón Pérez	1.º al 4.º	10 43
2224	» Francisco Falcón Bretón	4.º	2 66
2228	» Bernardino Falcón Gutiérrez	1.º al 4.º	13 91
2230	» Juan Falcón Gutiérrez	Id.	8 04
2241	» Pantaleón Falcón Torre	Id.	9 78
2248	» Máximo Fernández Martínez	Id.	7 61
2253	» Luis García del Moral Pascual	Id.	18 69
2256	» Baltasar Garrido Ocón	Id.	7 83
2274	» José María Gutiérrez Pastor	Id.	9 13
2275	» Luis Gutiérrez Pastor	Id.	9 13
2277	» Dionisio Gutiérrez Sáenz	Id.	8 91
2289	» Angel Jiménez Gutiérrez	Id.	12 83
2296	» Bernardino Jiménez Martínez	4.º	2 44
2290	» Esteban Jiménez Gutiérrez	Id.	8 80
2304	» Pedro Librada Grávalos	1.º al 4.º	9 35
2307	» Ildefonso Llorente Oñate	2.º al 4.º	12 06
2312	» Fermín Marcilla Alvarez	1.º al 4.º	10 87
2349	» Fermín Martínez Rubio	Anual	13 04
2373	» José María Miranda Martínez	Id.	9 56
2374	» Santiago Miranda Martínez	1.º al 4.º	23 91
2386	» Eusebio Moreno Bretón	Id.	9 78
2387	» Isidoro Moreno Bretón	Id.	10 87

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cts.
2394	D. Gregorio Moreno Ocón	2.º al 4.º	12 21
2395	» Atanasio Moreno Urtubia	1.º al 4.º	10 22
2397	» Balbino Ocón Bretón	Id.	8 04
2398	» Pedro Ocón Bretón	Id.	26 95
2411	» Venancio Pastor Jimenez	Id.	7 83
2414	» Bonifacio Peñalba	Id.	7 83
2416	» Lorenzo Pérez Bretón	2.º al 4.º	15 15
2435	» Simeón Rios Sáenz	1.º al 4.º	8 69
2437	» Antonio Roldán Alvarez	4.º	1 90
2438	» Faustino Roldán Alvarez	1.º al 4.º	10 87
2443	» Miguel Roldán Ruiz	Id.	14 78
2451	» José María Rubio Jiménez	4.º	2 34
2468	» Pedro Ruiz Ibáñez	1.º al 4.º	9 35
2487	» Eusebio Ruiz, en vida Julia Falcón	Id.	8 48
2494	» Eloy Urbina Lasanta	Id.	11 74
2502	» Romualdo Vergara Lasheras	Id.	15 30
2196	» Antonio Alvarez Alfaro	1.º y 2.º semestre	4 35
2199	» Jerónimo Alvarez Jiménez	Id.	4 56
2205	» José Bretón	Id.	4 13
2216	» Isidro Calvo Miranda	Id.	3 91
2220	» Julián Echevarría Dudia	Id.	4 56
2234	» Eleuterio Falcón Montiel	Id.	5 87
2236	» Benito Falcón Pérez	Id.	5 22
2240	» Luciano Falcón Torres	Id.	4 78
2246	» Antonio Falcón Vicente	Id.	5 43
2247	» Justo Fernández Ibáñez	Id.	5 87
2249	» Andrés Fernández Moreno	Id.	4 13
2252	» Policarpo Fernández Vázquez	Id.	3 91
2260	» José Gutiérrez Bretón	Id.	3 91
2262	D. ^a Petra Gutiérrez Falcón	Id.	3 91
2271	D. Víctor Gutiérrez Ibáñez	Id.	6 09
2326	» Marcelino Martínez Escalada	Id.	5 87
2328	» Tomás Martínez Falcón	Id.	3 91
2333	» Marcos Martínez Jiménez	Id.	5 22
2340	» Eugenio Martínez Martínez	Id.	3 22
2342	» Inocente Martínez Pascual	Id.	5 43
2350	» Balbino Martínez Olloqui	Id.	4 56
2351	» Juan Martínez Ruiz (mayor)	Id.	4 35
2356	» Lino Martínez Roldán	Id.	5 45
2357	D. ^a María Remedios Martínez Roldán	Id.	5 65
2360	D. Basilio Martínez Pérez	Id.	6 30
2366	» Pedro Merino Toledo	Id.	5 65
2371	» Victoriano Miranda Galán	Id.	5 87
2388	» Manuel María Moreno Bretón	Id.	5 87
2392	» Agustín Moreno Ocón	Id.	5 30
2399	» Antonio Ocón Escudero	2.º	2 72
2409	» Cándido Pastor Jiménez	1.º y 2.º	3 91
2413	» Manuel María Pastor Moreno	Id.	4 78
2452	» Antonio Pérez Rubio	Id.	4 35
2428	» Higinio Ramírez Bretón	Id.	3 91
2432	» Lucas Ramírez Moreno	Id.	5 87
2434	» Estanislao Rios Ruiz	Id.	6 52
2441	» Alejo Roldán Nievas	Id.	5 65
2445	» Manuel Cruz Roldán Torres	Id.	3 91
2446	D. ^a Basilia Rubio Bretón	Id.	5 43
2463	D. Angel Ruiz Gutiérrez	Id.	4 13
2465	» Joaquín Ruiz Ibáñez	Id.	4 35
2478	» Clemente Ruiz Miranda	Id.	3 91
2488	» Cosme Ruiz Moreno	Id.	5 87
2498	» José María Vergara Gutiérrez	Id.	4 56
2738	» Santiago Martínez Martínez	Id.	3 91
2192	» Cristóbal Aguado Martínez	Anual	3 48
2193	D. ^a Bárbara Aguado Ríos	Id.	3 48
2194	D. Matías Aguado Ríos	Id.	3 26
2195	D. ^a Dionisia Aisa Pérez	Id.	1 09
2200	D. Romualdo Allo Marín	Id.	1 96
2201	D. ^a Juana Arancón Franco	Id.	1 74
2210	D. Manuel Cabezón Cordón	Id.	1 96
2211	» Félix Cabezón Cordón	Id.	1 30
2212	» Juan Cabezón Martínez	Id.	1 30
2214	» Miguel Cabo Gutiérrez	Id.	2 83
2217	» Matías Cunchillos Muñoz	Id.	1 74
2221	» Felipe Falcón Aguado	Id.	0 44
2222	» Miguel Falcón Aguado	Id.	1 96
2223	» Claudio Falcón Alvarez	Id.	0 65
2225	» Plácido Falcón Bretón	Id.	1 30
2227	» Anselmo Falcón Gutiérrez	Id.	3 04
2237	» Ezequiel Falcón Pérez	Id.	2 61
2245	D. ^a Petronila Falcón Vergara	Id.	1 30
2250	D. Cipriano Fernández Ruiz	Id.	1 74
2255	» Juan Garrido Hernández	Id.	2 39
2257	» Hilario Gil Remartínez	Id.	1 30
2258	» Esteban González Martínez	Id.	2 17
2259	» Rufino González Pérez	Id.	1 74
2261	» Isidro Gutiérrez Domeco	Id.	1 30

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cts.	Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cts.
2265	D. Casimiro Gutiérrez Gutiérrez	Anual	1 09	2490	D. José Ruiz Pérez	Anual	1 74
2266	» Timoteo Gutiérrez Gutiérrez	Id.	2 17	2493	» Guillermo Santos Moreno	Id.	1 30
2267	» Faustino Gutiérrez Ibáñez	Id.	2 61	2496	» Manuel Velázquez	Id.	0 87
2270	» Leandro Gutiérrez Ibáñez	Id.	2 61	2497	» Victoriano Vergara Aguado	Id.	1 30
2272	» José Gutiérrez Martínez	Id.	0 65	2499	» Juan Vergara Gutiérrez	Id.	2 39
2273	» Juan Antonio Gutiérrez Martínez	Id.	1 09	2501	» Vicente Vergara Gutiérrez	Id.	2 61
2276	» Manuel Gutiérrez Ruiz	Id.	1 52	2500	» Julián Vergara Gutiérrez	Id.	0 44
2278	» Benito Gutiérrez Urtubia	Id.	2 17	2503	» Ramón Vergara Lorente	Id.	1 52
2279	» Eustasio Gutiérrez Urtubia	Id.	0 44	2716	» Santiago Mangado Cordón	Id.	1 96
2280	» Matías Gutiérrez	Id.	2 17	2537	» Antonio Ezquerro Ezquerro	1.º al 4.º	15 65
2281	D.ª Simona Heras Pérez	Id.	1 30	2563	» Martíniano Ezquerro Ezquerro	4.º	2 66
2284	D. Cruz Herreros Moreno	Id.	0 87	2676	» Francisco García Ezquerro	1.º al 4.º	9 56
2285	» Benito Herreros Pérez	Id.	1 74	2698	» Valentín Heras Miranda	3.º y 4.º	18 04
2286	» Pedro Matías Ibáñez Baztán	Id.	1 30	2528	» Isidoro Ezquerro Alcalde	2.º semestre	3 15
2287	» Aniceto Jiménez Alvarez	Id.	2 83	2543	» Domingo Ezquerro Ezquerro	1.º y 2.º	3 91
2288	» Santiago Jiménez Cabezón	Id.	1 52	2580	» Faustino Ezquerro Fernández	Id.	6 09
2292	» Manuel Jiménez Jiménez	Id.	2 17	2601	» Manuel Ezquerro Herce (mayor)	2.º	1 85
2295	» Balbino Jiménez Martínez	Id.	2 17	2613	» Nicomedes Ezquerro Herce	Id.	2 50
2300	» Manuel Jiménez Ruiz	Id.	1 09	2621	» Camilo Ezquerro Miranda	1.º y 2.º	4 35
2302	» Ciriaco La Villa	Id.	0 65	2643	» Lorenzo Ezquerro Sáenz	Id.	3 91
2309	» Eusebio Mangado Fernández	Id.	1 30	2657	» Fidel Fernández Ezquerro	Id.	5 43
2310	» Julián Mangado Fernández	Id.	1 30	2684	» Romualdo García Mangado	Id.	4 25
2311	» Francisco Mangado Pérez	Id.	1 30	2697	» José Heras Ezquerro	Id.	3 70
2319	» Francisco Marín Jiménez	Id.	2 17	2742	» Maximino Miguel Fernández	Id.	5 87
2320	» Eugenio Marín La Villa	Id.	0 87	2770	» Lorenzo Muñoz Pastor	Id.	6 52
2321	» Juan Marín La Villa	Id.	1 74	2808	» Mateo Vicioso	Id.	5 43
2323	» Benito Marín Ruiz	Id.	0 87	2505	D.ª Gregoria Alonso Benito	Anual	1 74
2324	» Rufino Martínez Arnedo	Id.	0 65	2507	D. Benigno Cordón Ezquerro	Id.	3 26
2325	» Nicolás Martínez Cabezón	Id.	1 74	2541	D.ª Catalina Ezquerro Ezquerro	Id.	3 48
2330	» Valentín Martínez Gutiérrez	Id.	1 30	2547	D. Fortunato Ezquerro Ezquerro	Id.	1 09
2331	» Benito Martínez Jiménez	Id.	1 52	2554	» Inocente Ezquerro Ezquerro	Id.	2 39
2332	» Pedro Martínez Jiménez	Id.	1 74	2559	» Lázaro Ezquerro Ezquerro	Id.	0 65
2335	» Matías Martínez Lasheras	Id.	0 65	2579	» Domingo Ezquerro Fernández	Id.	1 09
2338	» Anacleto Martínez Martínez	Id.	1 96	2582	» Francisco Ezquerro Fernández	Id.	1 74
2339	» Bernardino Martínez Martínez	Id.	1 09	2585	» Erasmo Ezquerro Fernández	Id.	0 44
2343	» Pedro Martínez Pascual	Id.	2 17	2587	» Salustiano Ezquerro Fernández	Id.	3 26
2345	» Ezequiel Martínez Pérez	Id.	1 74	2589	» Tomás Ezquerro Fernández	Id.	1 74
2348	» Romualdo Martínez Pérez	Id.	1 09	2594	» Casto Ezquerro Heras	Id.	1 30
2352	» Juan Martínez Ruiz (menor)	Id.	1 52	2606	» Valentín Ezquerro Herce	Id.	0 65
2358	» Cesáreo Martínez Sáenz	Id.	3 04	2610	» Ildefonso Ezquerro Hernández	Id.	0 68
2359	» Ángel Martínez Torres	Id.	1 52	2616	» José Ezquerro Mangado	Id.	1 30
2361	» Victoriano Martínez Torres	Id.	1 30	2628	» Julián Ezquerro Navas	Id.	0 65
2363	» Matías Matute Jiménez	Id.	2 39	2636	» Vicente Ezquerro Romero	Id.	0 65
2365	» Elías Merino	Id.	0 65	2682	» Rafael García Iñiguez	Id.	0 87
2368	» Felipe Milagros Gutiérrez	Id.	2 61	2690	» Dionisio González Fernández	Id.	0 65
2369	» Alejandro Miranda Benito	Id.	1 96	2691	» Isidro González Mangado	Id.	3 04
2370	» Félix Miranda Bretón	Id.	1 09	2709	» Juan Lavega Mangado	Id.	2 83
2372	» Victoriano Miranda Galo	Id.	1 74	2710	» Antonio López López	Id.	1 74
2375	» Alejo Miranda Matute	Id.	3 48	2724	» Blas Mangado Ródero	Id.	0 44
2376	» Benito Miranda Matute	Id.	3 04	2730	» Elías Martínez Ezquerro	Id.	1 52
2377	» Valentín Miranda Matute	Id.	1 30	2735	D.ª Nicanora Martínez Fernández	Id.	0 22
2380	» Vicente Miranda Pastor	Id.	0 65	2744	» Isabel Miguel Lavega	Id.	2 39
2381	» Bernardino Miranda Ruiz	Id.	1 74	2751	D. Agapito Miranda García	Id.	2 17
2382	» Isidro Montiel Martínez	Id.	3 26	2757	» Lorenzo Miranda Herce	Id.	0 22
2385	» Librado Moreno Arnedo	Id.	1 30	2758	» Mario Miranda Herce	Id.	0 22
2390	» Santiago Moreno Garrido	Id.	1 09	2759	D.ª Juliana Miranda Mangado	Id.	0 44
2391	» Timoteo Moreno Lasanta	Id.	3 04	2767	D. Gervasio Muñoz	Id.	0 65
2401	D.ª María Ocón Escudero	Id.	2 83	2776	D.ª María Navas Pereda	Id.	0 87
2406	D. Manuel Olloqui González	Id.	2 17	2807	D. Félix Vicioso	Id.	0 65
2407	» Ramón Olloqui Ruiz	Id.	0 44	2811	» Bernardo Vicioso Gil	Id.	3 26
2408	D.ª Josefa Pascual Fernández	Id.	3 26	2814	» Trifón Vicioso Oliva	Id.	0 87
2415	» Juliana Pérez Azcona	Id.	3 26	2816	» Alejandro Alcalde Moreno	3.º y 4.º	5 .
2419	D. Manuel Pérez Lasheras	Id.	2 61	2823	» Rosendo Aspiago Sáenz	1.º al 4.º	9 13
2420	» Vicente Pérez Lasheras	Id.	2 17	2829	» Anacleto Díaz Escudero	4.º	5 98
2421	» Antonio Pérez Mazo	Id.	2 17	2834	D.ª Jacoba Fernández	1.º al 4.º	10 65
2427	» Lino Ramírez	Id.	2 17	2837	D. Manuel Fernández Fernández	4.º	4 24
2433	» Ciriaco Ramírez Ruiz	Id.	2 39	2841	» Eugenio García del Moral	1.º al 4.º	11 96
2436	» Pedro Rodríguez	Id.	0 22	2850	D.ª Valentina González Gascón	Id.	35 42
2442	» Benito Roldán Pérez	Id.	1 96	2853	D. Manuel Herce	Id.	12 17
2448	D.ª Julia Rubio Bretón	Id.	1 52	2858	» Agapito Lavega Losantos	Id.	46 51
2454	D. Sandalio Rubio Pérez	Id.	3 04	2865	D.ª Valentina López de Oñate	3.º y 4.º	4 88
2458	» Bonifacio Ruiz Cordón	Id.	0 65	2866	D. Simón López de Oñate Ocón	2.º al 4.º	5 88
2459	D.ª Petra Ruiz Escalada	Id.	2 61	2868	» Ildefonso Lorente Martínez	4.º	1 96
2461	D. Francisco Ruiz Falcón	Id.	1 74	2877	» Vicente Martínez La Cuadra	1.º al 4.º	9 35
2462	» Telesforo Ruiz Falcón	Id.	1 74	2879	» Saturnino Martínez Lorente	Id.	8 48
2466	» Martín Ruiz Ibáñez	Id.	1 74	2921	» Ponciano Subero Fernández	4.º	4 57
2469	» Francisco Ruiz Jiménez	Id.	2 17	2928	» Manuel Torres Escalada	2.º al 4.º	7 32
2470	» Sebastián Ruiz Jiménez	Id.	0 44	2929	» Luis Ugarte Ugarte	1.º al 4.º	34 87
2481	» Venancio Ruiz Madurga	Id.	1 30	2934	» Julián Zorzano Ochagavía	Id.	48 25
2472	» Cosme Ruiz Mangado	Id.	0 65				
2477	» Balbino Ruiz Miranda	Id.	1 09				
2479	» Florencio Ruiz Miranda	Id.	2 39				
2480	» Ildefonso Ruiz Miranda	Id.	3 04				
2482	» Antonio Ruiz Montiel	Id.	1 74				
2483	» Gregorio Ruiz Montiel	Id.	1 74				
2484	» Rafael Ruiz Montiel	Id.	0 65				
2485	» Romualdo Ruiz Montiel	Id.	0 65				
2486	» Casto Ruiz Moreno	Id.	1 96				